



*INFORME DE SECRETARIA: 5000131100012020-00252-00. Villavicencio, treinta (30) de octubre de 2.020. Al Despacho la anterior demanda informando que está pendiente de resolver su admisión o inadmisión. Sírvase proveer.*

La Secretaria,

  
**STELLA RUTH BELTRÁN GUTIERREZ**

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO**

*Villavicencio, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)*

*Se inadmite la demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS que presentó por intermedio de apoderado la señora **KATERINE YOHANA VALDES CAMELO**, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 90 del Código General del Proceso, a fin de que en un hecho nuevo aclare si las cuotas adicionales de julio y diciembre vienen siendo pagadas por el demandado. En caso negativo, deberá incluir las correspondientes pretensiones relacionadas con ese hecho.*

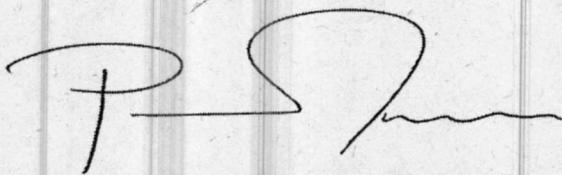
*De otro lado deberá anexar la certificación de su inscripción al consultorio jurídico de la Universidad Santo Tomás.*

*Se advierte que la demanda deberá ser subsanada en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo y deberá corregirse íntegramente y presentarla completa (esto es; demanda integrada).*

*Téngase al estudiante de derecho **JULIAN FELIPE RIVEROS UBAQUE** como apoderado de la demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.*

NOTIFÍQUESE,

El Juez,



**PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ**



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 76 001-1  
de 03/12/2020 12 ENE 2021

  
**STELLA RUTH BELTRÁN GUTIERREZ**

Secretaria